

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México, a 09 de abril de 2024

COMUNICADO

DGDDH/135/2024

CNDH solicita al IMSS apoyo tanatológico para familiares de adolescente que falleció por atención inadecuada en hospitales de Tamaulipas

- **En este caso se acreditaron violaciones a los DDHH a la vida, a la protección a la salud y al acceso a la información en esta materia, así como afectaciones al interés superior de la niñez y la adolescencia**

El retraso en el diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad neurológica que sufría una adolescente, por parte de personal del Hospital General de Zona número 15 (HGZ-15) y del Hospital General Regional número 270 (HGR-270), ubicados en Reynosa, Tamaulipas, provocaron el deterioro de su salud y posterior fallecimiento, según consta en la Recomendación 35/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Una persona presentó una queja denunciando que su hija, de 15 años en ese entonces, ingresó el 25 de marzo de 2021 al HGZ-15 para ser atendida por desorden de personalidad, crisis convulsivas y fiebre, derivadas de una falla en la válvula ventrículo peritoneal colocada desde su nacimiento. Posteriormente, el 27 de septiembre de ese año, acudió a Urgencias Pediátricas del HGR-270, lugar en el que, a falta de una atención adecuada, la víctima perdió la vida seis días después.

En su investigación, la CNDH detectó que durante la atención otorgada a la paciente entre los días 25 y 30 de marzo de 2021, tres integrantes del personal médico omitieron solicitar su valoración en los servicios de neurología y/o pediatría, además de que tampoco le practicaron un examen para detectar el origen de la infección que padecía. Asimismo, demoraron cinco días para solicitar su traslado a otro hospital, lo que favoreció la presencia de complicaciones y el deterioro de su estado neurológico. Igualmente, seis médicos más omitieron solicitar su atención en el área de Neurocirugía, ya fuera en otra unidad del IMSS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

o a través de la subrogación, para otorgarle un mejor tratamiento, con lo cual se le ocasionó un deterioro neurológico irreversible que finalmente condujo a su fallecimiento.

Al acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud (por la falta de notas médicas en su expediente clínico), así como por afectaciones al interés superior de la niñez y la adolescencia, la CNDH solicitó al IMSS llevar a cabo los trámites correspondientes para que las personas víctimas indirectas de este caso puedan ejercer su derecho a la reparación integral del daño y se les brinde atención psicológica y tanatológica, de forma inmediata y gratuita.

Asimismo, deberá colaborar en el procedimiento administrativo que para deslindar responsabilidades se inicie en contra del personal de ambos hospitales que intervino en la atención de la víctima; emitir una circular que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión que permitan satisfacer la asistencia médica a las personas derechohabientes, así como impartir cursos de capacitación cuyo fin es evitar hechos similares a los documentados en la presente Recomendación.

La Recomendación 35/2024 fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
